

AL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

En Toledo, a 18 de Septiembre de 2007.

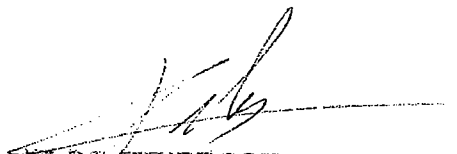
Don **FELIPE BARBARROJA LOZANO**, en nombre y representación de la mercantil FLOS INVERSORA S.L., con C.I.F. Nº B/45378130, con domicilio a efectos de notificaciones en la AVENIDA DE MADRID Nº 20 – LOCAL 2-3 (C.P. 45003 TOLEDO), **EXPONE :**

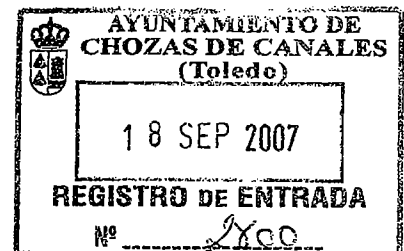
Que mediante la presentación del presente escrito, aporto aval del 7% de las obras de urbanización del PAU del Sector Z-12 de la localidad de Chozas de Canales anunciado en el escrito de fecha 7 de Septiembre de 2007 con numero de registro de entrada 2707, y de conformidad con lo anterior presento aval original de la entidad CAJA CASTILLA LA MANCHA a favor de la mercantil FLOS INVERSORA S.L. para responder de las obras de urbanización del PAU Z-12 de Chozas de Canales en virtud de lo dispuesto en el art. 110.3.d) de la Ley 2/1998, de 4 de Junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, por importe de 497.634,20 EUROS (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO), ajustándose a la legalidad vigente, toda vez que el Proyecto de Urbanización es fiel desarrollo de las determinaciones del Anteproyecto que fue aprobado por el pleno municipal como documento integrante del PAU.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES : Que tengan por interpuesto el presente escrito en tiempo y forma, dada la existencia y vigencia de la licencia municipal de obras de urbanización del PAU del Sector Z-12 de ese municipio, ya que la misma se encuentra concedida por silencio administrativo, y tengan por presentado el aval del 7% de las obras de urbanización, dando comienzo desde la presentación del presente escrito, las obras de urbanización del sector Z-12.

Reciban un cordial saludo, estando a su entera disposición.


FLOS INVERSORA, S.L.
Fdo: **FELIPE BARBARROJA LOZANO.**
(**ADMINISTRADOR UNICO**)
45003 TOLEDO



La CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, con CIF G-16131336, con domicilio en Parque San Julián, 20 (Cuenca) y en su nombre D. HILARIO SANCHEZ BALLESTEROS y D. GERMAN DIAZ DEL MAZO, Apoderados de la misma, con poderes suficientes para obligarles en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

A FLOS INVERSORA, S. L., con CIF B-45378130, en concepto de garantía para responder de las obras de urbanización del P.A.U. Z-12 en Chozas de Canales (Toledo), en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3.d) de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, normativa urbanística de desarrollo y la normativa sobre contratación administrativa, frente al Ayuntamiento de CHOZAS DE CANALES, por importe de 497.634,20 euros (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO), equivalente al 7% de las obras de urbanización.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por virtud del presente aval la Entidad Avalista queda obligada a pagar al Ayuntamiento de CHOZAS DE CANALES, en defecto de pago del avalado, y en el plazo señalado en el requerimiento que se le practique, la cantidad requerida por la Tesorería municipal, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratos de las Administraciones Públicas, la de las Haciendas locales y disposiciones complementarias.

Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, renunciando el avalista a cualesquiera beneficios, y, especialmente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado.

El presente documento tiene carácter ejecutivo, y queda sujeto a las disposiciones reguladoras del expediente administrativo que trae su causa, al Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

El presente aval tendrá una duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de CHOZAS DE CANALES, resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y autorice expresamente su cancelación y ordene su devolución.

Este aval figura inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 64607. Nº 0028-098-020057.1.

Toledo, a diecisiete de septiembre de dos mil siete.

